

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación, el día en que termina la inserción de la ley en la «Gaceta oficial». (Art. 1.º del Código civil).

No se publicará en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deba remitirse á la imprenta.

PRECIO DE SUSCRICION

En la capital, un mes, pago adelantado. . . 5 pesetas
Fuera, por razon de franqueo, trimestre. . . 15 »

ADMINISTRACION E IMPRENTA

Calle de Victoria, 3 y Plaza, 4.

En Cartagena (Los Molinos), Don Carlos Molina.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que deben publicarse en el *Boletín* y que no gocen de franquicia de inserción, se insertarán, previa licencia del Sr. Gobernador de la provincia, á 50 céntimos de peseta cada línea sencilla. En los judiciales y particulares, el pago es por adelantado.

No se insertará en el *Boletín* ningún anuncio de subasta para servicios públicos, como no se consigne en ellos la obligación que contrae el rematante (si lo hubiere) de satisfacer el importe de la inserción del anuncio y pliego de condiciones que para la misma se hubiesen publicado.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.), y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 252 de 9 Sbre.)

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: En Real orden del Ministerio de Ultramar de 7 del mes anterior, se dijo á este de la Guerra lo siguiente:

«De conformidad con lo propuesto por la Junta Superior de la Deuda de Cuba en sesión de 26 de Junio último, S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer:

1.º Que se caduque el crédito número 94 de la relación 86 de abonares de alcances y ajustes finales correspondientes al segundo batallón de Orden público (disuelto), importante 182 pesos de capital y perteneciente á Casimiro Leiva Soriano, por haber sido reclamado fuera del plazo legal.

Y 2.º Que se reconozcan á favor de los causantes los 176 créditos de dicha relación, números 1 á 78, 80 á 93, 95 á 143 á 179, después de hechas las siguientes rectificaciones ocasionadas por equivocaciones padecidas en el cómputo de intereses:

Núm. de los créditos.	Capital rectificad. Pesos.	Intereses. Pesos.	TOTAL Pesos.	35 por 100. Pesos.
8	50'06	10'01	60'07	21'02
9	124'47	2'48	126'95	44'43
35	148'54	»	148'54	51'98
40	20'57	2'67	23'24	8'13
82	168	33'60	201'60	70'56
103	182	3'64	185'64	64'97
124	108'56	19'54	128'10	44'83
128	175'38	31'56	206'94	72'42

cuyos 176 créditos, con las mencionadas rectificaciones, ascienden á 18.304 pesos 41 centavos por el capital rectificado de los mismos, y á 3.126'34 por los intereses devengados; en junto, á 21.430'75, de cuya cantidad deberá abonarse á los interesados el 35 por 100 en metálico, ó sea 7.499 pesos 86 centavos, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 14 de la ley de 18 de Junio de 1890 y Real decreto de 30 de Julio de 1892.

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes, acompañándole, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 22 y 24 de la instrucción de 20 de Febrero de 1891, un ejemplar de dicha relación con los documentos justificativos del crédito reconocido, excepto el abonaré y ajuste rectificado, para que puedan hacerse las publicaciones á que la misma instrucción se refiere; y advirtiéndole que con esta fecha se ordena á la Dirección general de Hacienda de este Ministerio que facilite á la Inspección de la Caja general de Ultramar los 7.499 pesos 86 centavos que necesita para el pago de los créditos de que se trata.»

Lo que de la propia Real orden traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos, debiendo darse la mayor publicidad posible á dicha relación por los Capitanes generales de Ultramar en los periódicos oficiales de sus distritos, y gestionar lo conveniente el Inspector de la Caja general de Ultramar para que la relación citada se inserte en los *Boletines oficiales* de las provincias, con el fin de que llegue á conocimiento del interesado. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de Agosto de 1894.—López Dominguez.—Señor.....

RELACION QUE SE CITA

Núm. de orden.	Nombres de los interesados.	Importe del capital rectificad. Pesos.	Importe total de los intereses. Pesos.	TOTAL Pesos.	Líquido á percibir el 35 por 100 del capital ó intereses. Pesos.
1	Matias Aguiló Pérez.	143'93	28'78	172'71	60'44
2	Angel Acebal Canal.	71'47	»	71'47	25'01
3	Rosendó Alvarez Carballedo.	57'86	13'30	71'16	24'90
4	Ramón Aguado Andrés.	84'84	»	84'84	29'69
5	Manuel Aguilera Martinez.	182	43'68	225'68	78'98
6	José Alonso Suárez.	182	42'68	225'68	78'98
7	Gabriel Argudo Moreno.	62'62	14'40	77'02	26'95
8	Gabriel Angel Estariqui.	50'06	10'51	60'57	21'19
9	Julian Barreiro Méndez.	124'47	1'24	125'71	43'99
10	José Beas Escavia.	58'39	»	58'39	20'43
11	Juan Benito Sierro.	90	3'60	93'60	32'76
12	Segundo Bercero Solanas.	58'94	»	58'94	20'62
13	José Borrás Pujol.	49'29	0'98	50'27	17'59
14	Antonio Belmonte Quijano.	152'97	4'58	157'55	55'14
15	Cecilio Bujedo Medina.	89'06	16'92	105'98	37'09
16	Camilo Bonet Sánchez.	168	1'68	169'68	59'39
17	Vicente Bel Tena.	144'75	7'23	151'98	53'19
18	José Carrasco Muñoz.	116'18	11'61	127'79	44'72
19	Mauricio Campillo Solis.	182	49'14	231'14	80'89
20	Juan Carner Cervera.	61'82	16'68	78'51	27'47
21	Joaquín Cuevas Pérez.	67'30	»	67'30	23'55
22	Francisco Constantino, Exposito.	73'05	16'80	89'85	31'44
23	Antonio Cobarro Gómez.	54'65	9'83	64'48	22'56
24	Anselmo Callejas Grijalbo.	199'62	25'95	225'57	78'94
25	José Cantero Rodriguez.	146'37	39'51	185'87	65'05
26	José Corral Pérez.	138'20	34'55	172'75	60'46
27	Lucas Calderón Martinez.	169'69	45'81	215'50	75'42
28	Dionisio Conde Martin.	145'59	»	145'59	50'95
29	Juan Chavero Camacho.	99'84	26'65	126'76	44'37
30	Juan Chumilla Torrecilla.	73'70	»	73'70	25'79
31	Fulgencio Castelao Carballedes.	115'44	31'16	146'60	51'31
32	Eusebio Diaz Nonides.	56'35	16'01	72'36	26'37
33	Ignacio Diago Miralles.	63'99	12'15	76'14	26'64
34	Joaquín de Diego Revuelta.	66'71	16'01	82'72	28'95
35	Juan Dominguez Blanco.	148'54	1'48	150'02	52'10
36	Santiago Diez Martinez.	45'30	5'43	50'73	17'75
37	José Estéve López.	11'89	2'85	14'74	5'15
38	Celestino Ferrer Farriol.	279'62	75'49	355'11	124'28
39	Salvador Furriol Gilabert.	101'53	8'12	109'65	38'37
40	José Figueroa Garcia.	20'57	»	20'57	7'19
41	José Fernández Pérez.	175'18	21'02	196'20	68'67
42	Gabriel Fraile Calvo.	83'60	»	83'60	29'26
43	Juan Fernández González.	25'69	5'90	31'59	11'65
44	Matias Fernández Garcia.	273'07	73'72	346'79	121'37
45	Guillermo Fons Rigó.	118'97	32'12	151'09	52'88
46	Fructuoso Fernández Hernández.	189'61	43'61	233'22	81'62
47	Juan Fernández Martinez.	39'17	0'78	39'95	13'98
48	Andrés Fernández Martinez.	43'43	»	43'43	15'20
49	Miguel Fernández Diez.	38'30	»	38'30	13'40
50	Antonio Fernández Fernández.	54'69	14'76	69'45	24'30
51	Antonio Fernández Mas.	92'88	19'50	112'38	39'33

(Se continuará.)

Tercera sección.

Número 515.

DIPUTACION DE LA PROVINCIA DE MURCIA

CONTADURIA DE LOS FONDOS
DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL

MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO ECONOMICO
DE 1894 A 1895.

DISTRIBUCIÓN de fondos por capítulos y artículos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en el art. 37 de la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Septiembre de 1865 y al 93 del reglamento para su ejecución de la misma fecha.

Artículos.	TOTAL por capítulos	
	Artículos. Pesetas.	Pesetas.

GASTOS OBLIGATORIOS

CAPÍTULO I.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

1.º Gastos de representación...	208 33	
Dietas para los Vocales de la Comisión prov. Personal de la Diputación y Contaduría provincial.	833 32	
Idem de la Comisión de examen de cuentas municipales.	3.114 58	
Porteros y ordenanzas.	781 25	
Material de la Diputación, Contaduría y Depositaria. Comisiones á los Ayuntamientos, suscripciones, Comisión de examen de cuentas municipales, Arquitecto y Director de carreteras provinciales.	416 66	
2.º Sueldo del Depositario de fondos provinciales.	833 29	6.962 40
3.º Idem de los empleados y dependientes de las Comisiones especiales.	264 58	
Material de estas Comisiones.	72 91	
4.º Sueldos de los Arquitectos provinciales y de sus delineantes.	62 49	
5.º Idem de los Médicos de baños y aguas minerales.	208 33	
6.º Idem de los empleados del ramo de Montes con arreglo á la ley de.	166 66	

CAPÍTULO II.—SERVICIOS GENERALES

1.º Gastos de quintas.	833 32	
2.º Idem de bagajes.	766 66	
3.º Idem de impresión y publicación del Boletín oficial.	»	5.766 65
4.º Idem de elecciones de Diputados provinciales.	2.500 »	
5.º Idem de calamidades públicas.	1.666 67	

CAPÍTULO III.—OBRAS PÚBLICAS DE CARÁCTER OBLIGATORIO

1.º Personal de las obras de reparación de los caminos, barcas, puentes y pontones no comprendidos en el plan general del Gobierno.	»	
Material para estas obras.	»	
Personal de las obras de conservación de los caminos, barcas, puentes y pontones que se hallan en el mismo caso.	808 »	
Material para las mismas obras.	»	808 »
2.º Gastos de construcción, reparación y conservación de las travesías de las carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno por los pueblos cuyo vecindario pase de 8.000 almas.	»	
3.º Gastos de construcción de un presidio correccional en la capital de provincia.	»	
4.º Gastos de reparación y conservación de las fincas provinciales.	»	

CAPÍTULO IV.—CARGAS

1.º Contribuciones que corresponden á los bienes de la provincia.	»	
2.º Pensiones concedidas legalmente.	776 04	
3.º Intereses y amortización del empréstito de aprobado en	»	
4.º Obligaciones ó contratos celebrados con la debida autorización.	333 33	1.151 03
5.º Censos, deudas reconocidas y liquidadas y otras cargas de justicia.	»	
6.º Dietas para los individuos del Tribunal Contencioso.	41 66	

Artículos.	TOTAL por capítulos	
	Artículos. Pesetas.	Pesetas.
CAPÍTULO V.—INSTRUCCIÓN PÚBLICA		
1.º Junta provincial del ramo.	1.508 16	
2.º Subvención ó suplemento que abona la provincia el sostenimiento del	»	
3.º Subvención ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de la Escuela normal de Maestros.	»	
Idem id. id. de la Escuela normal de Maestras.	»	2.067 98
4.º Sueldo del Inspector provincial de primera enseñanza, gratificación y visitas.	»	
5.º Subvención ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de la Academia de Bellas Artes.	476 49	
6.º Biblioteca provincial.	83 33	
7.º Museo provincial.	»	
CAPÍTULO VI.—BENEFICENCIA		
1.º Atenciones de la Junta provincial.	283 16	
2.º Subvención ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento del Hospital de San Juan de Dios de esta ciudad.	9.144 55	
3.º Idem id. id. de la Casa de Misericordia de esta ciudad.	9.904 15	
4.º Idem id. id. de la Casa de Expósitos de esta ciudad.	8.473 68	39.231 37
Idem id. id. de la Hijuela de Expósitos de Cartagena.	2.087 31	
Idem id. id. de la id. id. de Lorca.	762 07	
Idem id. id. de la id. id. de Caravaca.	452 55	
7.º Manicomio provincial.	8.123 90	
CAPÍTULO VII.—CORRECCIÓN PÚBLICA		
1.º Gastos de Cárceles.	7.044 37	
2.º Idem de establecimientos penales.	»	7.044 37
CAPÍTULO VIII.—IMPREVISTOS		
Único. Para los gastos de esta clase que puedan ocurrir.	833 33	833 33
GASTOS VOLUNTARIOS		
CAPÍTULO IX.—FUNDACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS ESTABLECIMIENTOS		
Único. Cantidades destinadas á la fundación ó construcción de nuevos establecimientos de Beneficencia é Instrucción pública.	208 33	208 33
CAPÍTULO X.—CARRETERAS		
1.º Subvenciones para auxiliar la construcción de carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno.	2.023 70	
2.º Construcción de carreteras que no forman parte del plan general del Gobierno.	»	2.023 70
CAPÍTULO XI.—OBRAS DIVERSAS		
Único. Subvenciones para auxiliar la construcción de obras, ya corran á cargo del Estado ó de los Ayuntamientos.	»	»
CAPÍTULO XII.—OTROS GASTOS		
Único. Cantidades destinadas á objetos de interés provincial.	1.256 23	1.256 23
GASTOS ADICIONALES		
CAPÍTULO XIII.—RESULTAS POR ADICIÓN DE EJERCICIOS CERRADOS		
1.º Obligaciones pendientes de pago en 31 de Diciembre de 1891, procedentes del presupuesto anterior.	»	»
2.º Idem id. en la misma fecha procedentes de presupuestos anteriores.	»	»
TOTAL GENERAL...		67.353 39

En Murcia á 1.º de Agosto de 1894.—El Contador de fondos provinciales, Germán Andreu.—V.º B.º: El Presidente de la Diputación provincial, Riquelme.

Sesión de 1.º de Septiembre de 1894.

La Comisión acordó prestar su aprobación á la precedente distribución de fondos.—El Secretario accidental, Prudencio Soler y Aceña.

Quinta sección.

Número 46.

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA

de la

PROVINCIA DE MURCIA

Caravaca.

1.º y 4.º trimestre del año económico de 1892 á 95.

Relación de los industriales que figuran en la matrícula del expresado pueblo y año económico, cuyas cuotas han sido declaradas fallidas por acuerdo de 28 de Julio de 1894.

Apellidos y nombres de los contribuyentes su profesión y cantidad que adeudan al Tesoro.

Matilde López, sombrerería, 33'82
 Pedro Medina Sánchez, vinos y aguardientes, 33'82.
 Pedro Guerrero Ufano, id., 33'82.
 Eusebio López Pérez, id., 33'82.
 Miguel Navarro Rodenas, id., 33'82.
 José María Corbalán, depósito de harinas, 16'90.
 Pedro García Guerrero, abacería, 23'90.
 Miguel Navarro Rodenas, id., 23'90.
 José García Montes, id., 23'90.
 Francisco Alcázar Fernández, id., 23'90.
 Manuel García Alcofea, id., 23'90.
 Javier López Reyna, aceite y vinagre, 20'40.
 José Orenco López, id., 15'74.
 Jesús Sánchez Ocaña, id., 7'87.
 Francisco Alcázar Fernández, id., 15'74.
 Juan Rodríguez, id., 15'74.
 Juan Guerrero Marín, 136'96.
 Juan Guerrero Gallego, corredor, 23'32.
 Ventura Fuentes Ufano, un carro, 93'32.
 Isidro Guerrero, id., 11'66.
 Romualdo Alvarez Fernández, idem, 5'83.
 Juan Francisco Garcin Vázquez, cultivos, 3'28.
 Antonio Rodríguez Melechón, papel de estraza, 11'74.
 José Sabatell Pozo, id., 23'46.
 Pedro López Sánchez, almazara, 56'82.
 Manuel Roca, carpintero, 15'74.
 Antonio Lozano, id., 15'74.
 Vicente Espallardo Gutiérrez, constructor carros, 15'74.
 Pascual Ros, barbero, 7'87.
 Antonio Alarcón Morenilla, id., 7'87.
 Ramón Brocal, id., 15'74.
 Pedro Marín Moya (Semestral), una carreta, 2'92.
 Sabina Lozano Navarro, alpargatero, 43'72.
 Bautista Avellaneda, vinos y aguardientes, 16'91.
 Víctor López Guerrero, id., 16'91.
 Francisco Pozo Caro, id., 16'91.
 Juan Antonio Sandoval, id., 16'91.
 Jesús Alvarez Fernández, depósito de harinas, 16'91.
 Juan Fernández, abacería, 11'95.
 José Montiel Bustamante, id., 23'90.
 Pedro Mata Villalobos, casa hospedaje, 7'87.
 Joaquín Cañete Rodríguez, 7'87.
 Eusebio López, aceite y vinagre, 7'87.
 Isidro Andreu Jiménez, tablajero, 7'87.
 Joaquín García, carbón, 50'14.
 Quintín Bas Martínez, colegio de segunda enseñanza, 20'11.
 Antonio Moronilla, lavadero, 2'91.
 Juan José Sánchez Moreno, un telar, 2'04.

Francisco Iborra Morán, fábrica de tinajas, 9'91 pesetas.
 Juan Molina Oñate, id., 5'83.
 José Oruga, id. aguardiente, 23'32.
 Juan Antonio Sandoval, id., 23'32.
 Miguel Marín Martínez, molino, 4'96.
 Jesús Alborez Fernández, id., 3'50.
 Ignacio Rodríguez, médico, 31'48.
 Valentín Vargas Cañete, ministrante, 8'16.
 Emilio García Cánovas, veterinario, 32'16.
 Julio Alborez, abogado, 32'65.
 Enrique Villalta, tintorero, 16'91.
 Ignacia Saguna, relojero, 11'95.
 Fernando Egea Reyes, armero, 7'87.
 Fernando Fernández Reyes, carpintero, 7'87.
 Rafael Raygal, carretero, 7'87.
 Estevan Jiménez, hojalatero, 7'87.
 Pedro Asencio López, sastre, 7'87.
 Miguel Fernández, talabartero, 15'74.
 Francisco Muñoz Sánchez, zapatero, 7'87.
 Pedro Robles (Semestral), una carreta, 2'92.
 Juan Antonio López, id., 2'92.
 Antonio Andreu Pérez, id., 2'92.
 Francisco Marín Rocomosa, molinero, 4'95.
 Antonio Zarco Sánchez, carpintero, 7'87.
 Pascual Ros, barbero, 7'87.
 Eladio Ruiz, zapatero, 7'87.
 José Martínez Morenilla, pescador, 47'80.
 Francisco Fernández Sánchez, tintorero, 31'48.
 Juan Pedro Rodríguez, zapatero, 31'48.
 Gregorio Setán (hijo), id., 31'48.

Alcantarilla.

Trimestres 1.º, 2.º, 3.º y 4.º del año 1891 á 92.

Juan Valera Avilés, Mesón, 38'48 pesetas.
 Isidro Saura Lietor, abacería, 38'48.
 Pedro Martínez García, id., 53'64.
 Miguel Sánchez Navarro, coche-ro, 46'64.
 Blas Saura Lietor, carretero, 23'32.
 José Sánchez Sánchez, tartanero, 14.
 Miguel Sánchez Navarro, id., 14.
 Juan Sevilla Pagán, herrero, 24'48.
 Pedro Munuera García, id., 19'24.
 Santiago Franco Buendía, abacería, 19'24.
 Juan Sáez Gómez, id., 19'24.
 Francisco Rodríguez Montesinos, idem, 19'24.
 Mateo López Muñoz, id., 12'24.
 Jinesa Carrillo, aceite y vinagre, 12'24.
 Carmen Pérez Sánchez, id., 12'24.
 Pedro Ponce López, id., 12'24.
 Ana Josefa Pérez Herrera, id., 12'24.
 Francisco Llorente, tablajero, 12'24.
 Santiago Manzano Zamora, id., 12'24.
 Francisco López González, id., 12'24.
 Diego Guirao Asensio, bodega, 12'24.
 Joaquín Montesinos Martínez, idem, 12'24.
 Francisco Llorente Hernández, idem, 12'24.
 Jover y Carrillo, mesa billar, 17'50.
 Jerónimo Sánchez Hernández, idem, 17'50.
 José Fuentes Riquelme, id., 7.
 Francisco Lorente Hernández, una caballería, 7.
 Santiago Manzano Zamora, co- chero, 23'32.

Pedro Soto Hurtado, una carreta, 8'74 pesetas.
 Luis Cascales Saavedra, id., 8'74.
 Juan Manzano García, id., 8'74.
 José Escobar Contreras, id., 8'74.
 Antonio Sánchez Escobar, id., 8'74.
 Pedro Riquelme Saéz, id., 8'74.
 Francisco Jiménez Jiménez, id., 8'74.
 Diego Jiménez Jiménez, carretero, 11'66.
 José González Riquelme, id., 11'66.
 José Cascales García, id., 11'66.
 Francisco Jiménez García, id., 11'66.
 Pedro Menalguéz Hidalgo, id., 11'66.
 Pedro González Riquelme, id., 11'66.
 José Sánchez Hernández, id., 11'66.
 Mariano Jiménez Soto, id., 7.
 Baltasar de San Nicolás, tartane-ro, 7.
 Domingo Sola González, id., 7.
 José Lorente Martínez, id., 7.
 Pedro Sánchez Jiménez, tartana, 7.
 Antonio Sáez Martínez, id., 7.
 Juan Sáez Martínez, id., 7.
 Juan Sánchez Fuentes, id., 7.
 Miguel Sánchez Navarro, id., 7.
 Ramón Pérez Jiménez, id., 7.
 José Sánchez Jiménez, id., 7.
 Francisco Lorente Vivancos, id., 7.
 José Fernández Romos, id., 6'98.
 Santiago Manzano Zamora, id., 6'98.
 Juan Molina Sandoval, id., 6'98.
 Diego Melgarejo González, id., 6'98.
 Juan Salvias González, id., 6'98.
 José Tomás Martínez Sánchez, idem, 3'50.
 Amador Martínez Cano, un telar, 3'50.
 Diego Rodríguez Martínez, id., 3'50.
 Juan José Ugena Carrión, id., 7.
 Francisco Pérez, fábrica teja, 11'66.
 Tomás Munuera García, id., 11'66.
 Juan Hernández Avilés, Notario, 34'98.
 José López Toral, alpargatero, 12'24.
 Roque Gran García, carpintero, 12'24.
 Juan José Ferrer, id., 12'24.
 Angel Sornichera, herrero, 12'24.
 Bartolomé Jiménez Sáez, horno pan, 12'24.
 Juan Francisco Ocaña Lorente, carpintero, 12'24.
 Pablo Hernández García, id., 12'24.
 Atanasio Pérez Sevilla, id., 12'24.
 Jesualdo Pérez Sevilla, id., 12'24.
 Francisco Moreno Ruiz, id., 12'24.
 José Muñoz Vicente, id., 12'24.
 Francisco Sevilla Vera, id., 12'24.
 Luis Costa Carrillo, id., 12'24.
 Francisco Silla Huertas, id., 12'24.
 Francisco García Lorente, id., 12'24.
 Juan Sánchez Moratón, id., 12'24.
 Pedro López Galera, id., 12'24.
 Natalio de San Nicolás, id., 12'24.
 Francisco López Corullo, id., 12'24.
 Pedro Ramírez, id., 12'24.
 Roque García, id., 12'14.
 Antonio Torralba Godinas, id., 12'24.
 Diego Jiménez Jiménez, id., 11'66.
 José Jiménez Sáez, id., 12'24.
 Miguel Benito García, id., 12'24.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo que determina el art. 158 del reglamento de 11 de Abril de 1894.
 Murcia 1.º de Septiembre de 1894.
 = El Administrador, Raimundo Ochoa.

Número 516.

Edicto.

Primer trimestre de 1894-95.

Don Juan Velasco Belmonte, Recaudador de contribuciones de la zona 3.ª de esta provincia.

Hago saber: Que de conformidad con el art. 33 de la instrucción de Recaudadores de 12 de Mayo de 1888, se han señalado para la recaudación por territorial é industrial de varios pueblos que á continuación se expresan, los días siguientes:

Abánilla, 11, 12, 13 y 14 del presente mes.
 Fortuna, 15, 16, 17 y 18.
 Ulea, 19 y 20.
 Cieza, 21, 22, 23, 24 y 25.
 Ricote, 26 y 27.

Lo que se anuncia al público por medio de este periódico oficial para su conocimiento y efecto.

Murcia 7 de Septiembre de 1894.
 =El Recaudador, Juan Velasco.=
 V.º B.º: El Tesorero, F. Delgado.

Sexta sección.

Número 514.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE MURCIA

El Excmo. Ayuntamiento de esta capital, ha gastado en obras por administración en la semana que fina en el día de la fecha, la siguiente:

Pts. Cts.

Conceptos.

Jornales en reparación de calles.	741 33
Idem en el barrido de id.	168 »
Tres docenas de espuestas.	15 »
Nueve cargos de arena mezcla.	25 83
200 metros adoquin recerco	350 »
Tres sacos cal hidráulica.	6 »
Composición de regillas para calles.	25 75
TOTAL.	1331 91

Murcia 7 de Septiembre de 1894.
 =El Alcalde, Miguel J. Baeza.

Nota.—Las listas nominales y el detalle de estas cuentas, se encuentran de manifiesto en el vestibulo del Excelentísimo Ayuntamiento.

Número 513.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE MAZARRÓN

Don José María Jiménez Cánovas, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que terminado por este Ayuntamiento y Junta pericial, el repartimiento de la Contribución sobre la riqueza urbana descubierta á consecuencia del Real decreto de 4 de Febrero de 1893, el cual ha de regir en el presente año económico de 1894-95, queda expuesto al público en esta Secretaría municipal por término de ocho días, á contar desde el en que se inserte el presente en el *Boletín oficial* de esta provincia, para que los contribuyentes comprendidos en él puedan hacer durante dicho plazo, las reclamaciones que crean justas.

Mazarrón 6 de Septiembre de 1894.—José María Jiménez.

MINISTERIO DE LA GUERRA

Continuación de la relación que aparece en el núm. 57.

Número de orden...	Nombres de los interesados.	Importe	Importe	TOTAL	Líquido
		del capital rectificado	total de los intere- ses.		35 por 100 del capital e intereses.
		Pesos.	Pesos.	Pesos	Pesos.
308	D. Marcos Pereda Jimeno.	130'87	28'79	159'66	55'88
309	Ramón Pierra Agüero.	705	162'15	867'15	303'50
310	Francisco Puente Coello	705	162'15	867'15	303'50
311	Segundo Pérez Alonso.	36'75	7'35	44'10	15'43
312	Ildefonso Pastor Rico.	74'25	20'04	94'29	33
313	Andrés Pérez Jiménez.	60'35	12'87	77'22	27'02
314	Sebastián Pelayo Gómez.	41'75	10'02	51'77	18'11
315	Miguel Puente Díaz.	64'35	17'37	81'72	28'60
316	Ramón Pita Veiga.	56'79	15'33	72'12	25'24
317	José Porrúa Fernández.	522'01	99'18	621'19	217'41
318	Ricardo Rodríguez Mar- je.	211'50	57'10	268'60	94'01
319	Mariano Roda Polo.	382'60	103'30	485'90	170'06
320	Pablo Ruiz Gutiérrez.	148'50	40'09	188'59	66
321	Julio Reboul Batlle.	217'75	58'79	276'54	96'78
322	Francisco Rodríguez Ri- bera.	48	9'12	57'12	19'99
323	Andrés Rodríguez Pren- des.	94	25'38	119'38	41'78
324	Tomás Rey Gomonal.	279'63	75'50	355'15	124'29
325	Rafael Rejano del Valle.	228'57	61'71	290'28	101'59
326	Martín Ricart Carbó.	1.292'50	245'57	1.538'06	538'32
327	Ramón Ribadulla Fer- nández.	404'97	201'24	506'21	177'17
328	Manuel Rodríguez Qui- roga.	92'80	25'05	117'85	41'24
329	Luis Rodríguez Villamil	94	23'50	117'50	41'12
330	Eduardo Roselló Bou.	36'75	8'45	45'20	15'82
331	Ramón Rubiera Lozano	74'25	20'04	94'29	33
332	Pedro Rodríguez Vivero	518'24	139'92	658'16	230'35
333	Sebastián Ramírez La- rios.	704'98	126'89	831'87	291'15
334	Pascual Rebenga Gonza- lez.	194'83	46'99	242'82	84'98
335	Ramón Rodrigo Beltrán	35'81	9'66	45'47	15'91
336	Luis Ramos Izquierdo.	134'44	24'19	158'63	55'22
337	Serapio Simés Navarro.	166'79	45'92	211'79	74'12
338	Juan Sánchez García.	802'59	144'46	947'05	331'46
339	Francisco Santillán San- tillán.	150'40	40'60	191	66'85
340	Simón Sánchez Corrien- do.	94	25'38	119'38	41'78
341	Deogracias Sánchez Rin- cón.	44	11	55	19'25
342	Juan Sánchez Benayas.	470	108'10	578'10	202'33
343	Juan Sancho Benedicto.	94	25'38	119'38	41'78
344	Antonio Sanz Olsina.	25'34	7	32'94	11'52
345	José Sarrió Samper.	946'57	255'57	1.202'14	420'74
346	Antonio Soriano Jimé- nez.	41'27	11'14	52'41	18'34
347	Enrique Satué Carbo- nell.	43'36	11'70	55'06	19'27
348	Ramón Sala Inier.	50'59	13'65	64'24	22'48
349	Isaac Sanz Gómez.	187'60	50'65	238'25	83'38
350	Emeterio Suárez Gómez.	420'31	113'48	533'89	186'82
351	Simón Sáinz Manrique.	46'65	12'59	59'24	20'73
352	Enrique Santamaría Cas- quete.	61'82	10'50	72'32	25'31
353	Ignacio Sánchez Rodri- guez.	41'75	7'51	49'26	17'74
354	Timoteo Santamaría Ex- pósito.	64'35	16'07	80'43	28'15
355	Demetrio Seoane Expó- sito.	31'85	8'59	40'44	14'15
356	Agustín Sánchez Martín.	3'67	0'99	4'66	1'63
357	Joaquín Ulloa Cancela- da.	640'69	172'98	813'67	248'87
TOTAL.		37.447'71	9.198'50	46.646'21	16.325'41

Madrid 16 de Agosto 1894.—López Dominguez.

Los anuncios á peti- particulares se inser-
ción de parte no se in- tarán previo permiso
sertarán en este perí- del sr. Gobernador ci-
dico oficial, sin el pre- vil de la provincia, y
vio pago de su importe. pago adelantado de su
Los anuncios de So- importe.
ciudades mineras y

MURCIA.—Imp. de Juan Hernández.

Número 507.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE LA UNIÓNDon Sebastián Campoy Bautista,
Alcalde de La Unión.

Hago saber: Que terminado el re-
partimiento individual de la riqueza
urbana de esta ciudad y su tér-
mino declarada á virtud del Real de-
creto de 4 de Febrero de 1893, co-
rrespondiente al actual año econó-
mico, queda expuesto al público en
la Secretaría de este Municipio por
término de ocho días, dentro del
cual podrán los interesados presen-
tar las reclamaciones que tengan
por conveniente.

La Unión 5 de Septiembre de
1894.—Sebastián Campoy.

Octava sección.

Número 519.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA
DE CARTAGENADon Jorge Coca y Salcedo, Juez de
primera instancia de esta ciudad
y su partido.

Por el presente edicto y á virtud
de autos ejecutivos seguidos en este
Juzgado á instancia del Procurador
Don José Moreno, en nombre de
Doña Jerónima Panisse Sembi, con-
tra Don José Carrión, se saca á pú-
blica subasta la siguiente:

Ptas.

Una casa situada en la calle
del Pozo de esta ciudad, nú-
mero uno, formando esquina
á la calle del Parque, con puer-
tas al Sur y se compone de
planta baja, destinada á co-
chera, y un almacén á conti-
nuación de la misma coche-
ra, piso principal, dividido en
gabinete, cinco dormitorios,
comedor, cocina, despensa,
despacho y patio y además
un terreno que estuvo cercado
y hoy se halla sin edificar, y
mide una superficie de dos-
cientos ochenta y dos metros
veinte centímetros cuadrados;
y linda por su espalda ó sea
Norte subida á la muralla de
tierra; por su derecha entran-
do ó sea el Este hoy casa de
Doña María Ruiz, antes de Don
José Carrión; por su izquierda
ó sea el Oeste plazuela frente
al Parque, y por su frente
ó sea el Sur calle de la Serreta,
hoy del Pozo, y hallándose
en su medio período de vida
ha sido valorada en venta
libre en la cantidad de diez y
siete mil pesetas. . . . 17000

El remate tendrá lugar en la Sala
Audiencia de este Juzgado, sito en
la calle de Cuatro Santos número
veintiuno, el día cuatro de Octubre
próximo á las doce de su mañana;
y se advierte que para tomar parte
en la subasta deberá consignarse
en la mesa del Juzgado el diez por
ciento efectivo de la tasación, y en
dicho acto se admitirán posturas
que cubran las dos terceras partes
de dicha tasación; los títulos de
propiedad de la expresada finca
resultan de una certificación libra-
da por el Registrador de la Propie-
dad y estarán de manifiesto en la
Escribanía para que puedan exa-
minarlos los que quieran tomar
parte en la subasta; previniéndose
que los licitadores deberán confor-
marse con ellos y no tendrán dere-
cho á exigir ningunos otros.

Dado en Cartagena á cinco de
Septiembre de mil ochocientos no-
venta y cuatro.—Jorge Coca y Sal-
cedo.—Ante mí, Manuel Belda.

Número 511.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE ELCHE

Requisitoria.

Don Vicente Ortega y Villar, Juez
de instrucción de esta ciudad y su
partido.]

Por la presente requisitoria y co-
mo comprendida en el caso prime-
ro del artículo ochocientos treinta
y cinco de la ley de Enjuiciamiento
criminal se cita, llama y emplaza á
una mujer que dice llamarse Anto-
nia y ser de Castellón de la Plana,
de oficio curandera, que estuvo en
esta ciudad por los días del doce al
veintiuno del actual; es gruesa, mo-
rena, de estatura más bien baja,
tiene las orejas rasgadas y lleva
pendientes dorados sujetos por ca-
denitas de plata al pabellón de la
oreja, y va acompañada por un
hombre más joven que usa barba,
viste de señorito y llevan para
transporte un carro entoldado del
que tira un mulo; cuyas señas y de-
más circunstancias personales de
dicha mujer se ignoran, para que
dentro del término improrrogable
de diez días á contar desde el de la
publicación de la presente en la
«Gaceta de Madrid», comparezca
en este Juzgado á responder de los
cargos que le resultan de la causa
que se instruye contra la misma
por estafas; bajo apercibimiento de
que sino comparece dentro del tér-
mino expresado será declarada re-
belde y le parará el perjuicio que
haya lugar.

Al mismo tiempo, ruego á las Au-
toridades administrativas, judicia-
les y militares de la Nación y encar-
go á los individuos de la policía ju-
dicial, procedan á la busca y captu-
ra de dicha procesada, disponiendo
caso de ser habida su conducción
con las seguridades convenientes á
las cárceles de este partido á dispo-
sición de este Juzgado.

Elche veintiocho de Agosto de
mil ochocientos noventa y cuatro.—
Vicente Ortega.—El Actuario, Mi-
guel González.

Número 503.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE SAN JUANDon Cipriano Cirer é Izquierdo,
Juez de instrucción del distrito
de San Juan de esta ciudad.

Hago saber: Que en dicho Juz-
gado y actuación del Escribano que
autoriza, pende expediente ejecu-
toria dimanante de la causa número
cientos sesenta y tres del noventa y
tres, por delito de hurto contra
Juan Luengo García (a) Carabina,
habitante en dicho año en La Unión
y su calle Real de la Molineta, ig-
norando donde en la actualidad,
en el que está acordado hacerle
saber, ha sido declarada estingui-
da la acción penal en expresada
causa por auto de esta Audiencia
provincial de diez y ocho de Junio
último conforme á lo prevenido en
el art. 6.º del Real decreto de 16 de
Mayo pasado.

Lo que se hace público por me-
dio del presente, para conocimien-
to del interesado.

Dado en Murcia á cuatro de Sep-
tiembre de mil ochocientos noventa
y cuatro.—Cipriano Cirer.—El
actuário, Miguel Soriano.